



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 -2015-GM/MM

Miraflores, 16 FEB. 2015



EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 011-2015-GAF/MM de fecha 10 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 111-2015-SGLCP-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, el artículo 32 de la mencionada ley dispone que, en el supuesto que una Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, en concordancia con la disposición citada en el considerando anterior, el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que, cuando un proceso de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2015-GM/MM de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorandum N° 72-2014-SGDR-GDH/MM de fecha 11 de diciembre de 2014, la Subgerencia de Deportes y Recreación presentó el requerimiento y los términos de referencia para la contratación del servicio de un Director Técnico para el Centro Promotor de Tenis;





Que, con Informe N° 069-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 27 de enero de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio a que se refiere el considerando precedente, por la suma de S/.136,680.00;

Que, mediante Memorandum N° 33-2015-SGP-GPP/MM de fecha 04 de febrero de 2015, la Subgerencia de Presupuesto informa que lo solicitado será previsto durante la etapa de ejecución presupuestaria 2015 hasta por el importe de S/.113,900.00, mientras que la diferencia de S/.22,780.00 será prevista durante la etapa de programación y formulación del Presupuesto Institucional del año 2016, conforme se detalla en dicho documento;

Que, con Memorandum N° 50-2015-GOSP/MM de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos pone en conocimiento el estado del proceso de selección de la Licitación Pública N° 012-2014-CE/MM para la Ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA AV. AREQUIPA - DISTRITO DE MIRAFLORES", PIP 201223, el mismo que fue declarado Desierto, según consta en el Acta de fecha 22 de enero de 2015 del Comité Especial encargado;

Que, con Informe N° 108-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 06 de febrero de 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la contratación a que se refiere el considerando precedente, por la suma de S/.2'678,199.06;

Que, mediante Memorandum N° 39-2015-SGP-GPP/MM de fecha 09 de febrero de 2015, la Subgerencia de Presupuesto informa que lo solicitado se ha atendido vía modificación presupuestaria conforme se detalla en dicho documento, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 2015-00008;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 111-2015-SGLCP-GAF/MM de fecha 10 de febrero de 2015, las contrataciones antes mencionadas no se encuentran programadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 011-2015-GAF/MM del 10 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2015, a efectos que se proceda a incluir los procesos de selección ahí detallados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.4 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, el citado plan debe considerar: "Los procesos de selección que se convocarán en el año fiscal, aún cuando se trate de un proceso de selección declarado desierto el año fiscal anterior";

Que, del mismo modo, el segundo párrafo del numeral 6.2 de la citada directiva precisa que, en caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2015, según el siguiente detalle:



Incluir:

- Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE UN DIRECTOR TÉCNICO PARA EL CENTRO PROMOTOR DE TENIS**, por un valor referencial ascendente a S/.136,680.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de febrero de 2015.
- Adjudicación Directa de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 012-2014-CE/MM para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública – PIP 201223 referido a la **AMPLIACION DEL LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA AV. AREQUIPA – DISTRITO DE MIRAFLORES**, por un valor referencial de S/.2'678,199.06 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento noventa y nueve y 06/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

023